



NACIONAL



**RESOLUCION 962/2008**  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIO DE SALUD (SSSal)**

Derógase la Resolución N° 500/07, relacionada con la creación del Registro de Proveedores de Insumos Médicos, Prótesis y Ortesis de los Agentes del Seguro de Salud.

Del 25/11/2008; Boletín Oficial 01/12/2008.

VISTO el Expediente N° 40.310/02, la [Ley N° 23.661](#), el [Decreto N° 1490/92](#)-PEN y las Resoluciones Nros. 500/07, [151/08](#), [328/08](#) y [792/08](#) del Registro de la Superintendencia de Servicios de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 500/07-SSSalud se creó el Registro de Proveedores de Insumos Médicos, Prótesis y Ortesis de los Agentes del Seguro de Salud y estableció que a fin de brindar sus servicios a las Obras Sociales, dichos proveedores deberían contar con la inscripción en el mentado Registro.

Que el [Decreto 1615/96](#)-PEN que dio origen a la Superintendencia de Servicios de Salud, le confirió funciones de supervisión y fiscalización, siendo el objetivo fundamental del Sistema controlar el otorgamiento de las prestaciones médico asistenciales por parte de los Agentes del Seguro a sus beneficiarios.

Que el art. 29 de la [Ley 23.661](#) dispuso la creación del Registro Nacional de Prestadores en el cual se inscriben todos los profesionales y establecimientos asistenciales que brindan servicios a los Agentes del Seguro.

Que por su parte, el [Decreto N° 1490/92](#)-PEN que crea la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), establece la competencia de ese Organismo en materia relativa al control y fiscalización de la sanidad y calidad de los productos de uso y aplicación en la medicina humana, así como, los proveedores de los mismos.

Que cabe advertir una colisión entre el Registro creado por Resolución N° 500/07-SSSalud y las funciones de control que le son propias a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), obstaculizándose de alguna manera la libre competencia de los proveedores en cuestión.

Que deviene oportuno mantener la derogación de la Resolución N° 405/91-INOS.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615/96](#) y [1892/08](#).

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Derógase la Resolución N° 500/07-SSSalud de creación del Registro de Proveedores de Insumos Médicos, Prótesis y Ortesis de los Agentes del Seguro de Salud, dentro del ámbito de la Superintendencia de Servicios de Salud.

Art. 2°.- Ratifícase la derogación de la Resolución N° 405/91-INOS dispuesta por el Artículo 6° de la Resolución N° 500/07-SSSalud.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente archívese.

Juan A. Rinaldi.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)